



ISSN 0717-1552

**SERIE INFORME
POLÍTICO
Nº 102**

**RADIOGRAFÍA AL TRABAJO
DEL PODER JUDICIAL (1):
CORTE SUPREMA Y
CORTES DE APELACIONES**

José Francisco García*
JULIO 2007

* Coordinador del Programa de Justicia de Libertad y Desarrollo. Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Master y candidato a Doctor en Derecho, Universidad de Chicago.

INDICE

	página
Resumen Ejecutivo	3
I. Indicadores Judiciales y <i>Accountability</i>	5
II. Análisis de la Productividad del Poder Judicial Año 2006	7
2.1. Estadísticas Generales del Poder Judicial	7
2.1.1 Composición de los Ingresos del Sistema Judicial 2001-2006	7
2.1.2 Presupuesto Ejecutado (GJE) del Poder Judicial 2000-2006	9
2.2. Estadísticas Específicas	11
2.2.1 Corte Suprema	11
2.2.2 Cortes de Apelaciones	19
III. Conclusiones	25
IV. Anexo: Agenda Legislativa 2006	27
4.1. Leyes	27
4.2. Proyectos de Ley	27
V. Referencias Bibliográficas	29

LIBERTAD 
DESARROLLO

RADIOGRAFÍA AL TRABAJO DEL PODER JUDICIAL(1): CORTE SUPREMA Y CORTES DE APELACIONES

Resumen Ejecutivo

El presente documento busca dar cuenta de la evolución de algunas estadísticas e indicadores judiciales relevantes. Así se pretende avanzar un paso más respecto del primer informe elaborado el año 2005 para esta serie de carácter anual¹. Además, este año se ha optado por dividir en dos partes los indicadores del sector: una primera parte (este documento), se hará cargo tanto de las estadísticas generales del país, como en específico de los indicadores de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones; la segunda analizará la evolución de estos indicadores en jurisdicciones específicas: constitucional, civil, penal y laboral.

En la introducción se enfatiza la significación y relevancia que tiene para la sociedad contar con un sistema de información, estadísticas e indicadores judiciales, que den cuenta de la marcha del sector.

En segundo lugar, se analizan las estadísticas judiciales más relevantes actualizadas hasta el año 2006 en materia general y específica. Respecto de lo primero, se continúa revisando la composición y evolución de los ingresos del sistema judicial, como igualmente la evolución y composición de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto al Poder Judicial. El análisis considera la evolución de estas estadísticas desde el año 2000.

Desde el punto de vista de las estadísticas específicas, este año se continúa el esfuerzo por detallar indicadores respecto de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones. Respecto de la primera, se analiza la evolución de las causas ingresadas, terminadas y pendientes desde 1995 hasta 2005. También se examinan las tasas de congestión, resolución y pendientes. Un análisis similar se efectúa respecto de las Cortes de Apelaciones, también mostrando la evolución de las estadísticas en el período 1995-2005.

¹ Al respecto ver Castro y García (2005).

En el anexo se describe la actividad legislativa más relevante vinculada al sector, tanto en materia de los cuerpos legales que fueron aprobados en 2006, como de los proyectos de ley más importantes presentados en el año, con el objeto de dar una visión respecto de los debates y modificaciones legales más importantes que hubo en esta materia durante el año pasado.

I. INDICADORES JUDICIALES Y ACCOUNTABILITY

Las estadísticas y los indicadores judiciales permiten tener una idea más precisa sobre el estado de funcionamiento del Poder Judicial, y de acuerdo a ello realizar los diagnósticos y las propuestas de políticas y medidas que se deban implementar para enmendar rumbos.

Desde un punto de vista conceptual, el indicador es una medida que permite conocer una situación con mayor precisión y comprobar si se avanza y en qué medida, en la consecución de un objetivo en cualquier ámbito, privado o público, con un grado mayor o menor de desagregación y alcance. La forma más común de indicador es un estadístico, número, ratio o tasa ².

Como señala Santos Pastor, el sentido más profundo y último de este instrumento dice relación con que es “imprescindible recordar a los responsables de todas las organizaciones públicas que están obligados a dar cuenta de su labor –de las decisiones adoptadas y de los resultados de la misma–, a los ciudadanos o, en su caso, a sus representantes. Estos tienen derecho a ella y, si no fuera dada, habrán de exigirla. De esta dación de cuentas, básica en toda sociedad democrática, ha disfrutado muy poco hasta el presente nuestra sociedad” ³.

En esta materia, es clave la participación de las instituciones de la sociedad civil, como asimismo el rol de los medios de comunicación. Así, la entrega de información y estadísticas judiciales debe ir acompañada del interés real de diversos agentes de la sociedad por exigir *accountability* a las instituciones públicas y en este caso particular, al Poder Judicial, especialmente cuando, a diferencia de lo que ocurre respecto del Congreso y del Ejecutivo, no hay procesos electorales que manifiesten el parecer de la ciudadanía ante el desempeño de sus autoridades.

² Definición del *Handbook of Democracy and Governance Program Indicators* (US AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT, 1998). La OECD los define como una medida estadística válida y directa que supervisa niveles y cambios en el tiempo relativos a una cuestión social fundamental (OECD, 1976.) El Banco Mundial los define como “información que puede usarse para valorar el desempeño y ayudar a planificar el futuro” (BANCO MUNDIAL). Todo lo anterior en PASTOR, (2004), p. 13.

³ Santos Pastor (1993) p. 197.

El Poder Judicial chileno debe dar urgencia y prioridad a la consolidación de sistemas de información e indicadores judiciales. Desde abril de 2007 cuenta con un nuevo sitio de internet, lo cual es un gran avance. Sin embargo, esta iniciativa sólo verá sus frutos y éxitos en la medida en que contribuya a dar más transparencia y más información a quienes son sus usuarios: los ciudadanos.

En efecto, la existencia de **indicadores judiciales, públicos, periódicos y simples de comprender**, es fundamental para analizar la eficacia y la eficiencia con la que el sector justicia, y en particular el Poder Judicial, le está respondiendo a la sociedad con las tareas que esta última le ha encomendado realizar. Sólo así la sociedad –los individuos y los medios de comunicación- cuentan con las herramientas necesarias para fiscalizar la forma en que las instituciones encargadas de velar por la paz social y la solución de las controversias jurídicas realizan su cometido.

Así las cosas, la elaboración de los indicadores de este Informe llena una necesidad frente a lo antes mencionado. Con todo, la falta de estadísticas periódicas, públicas y sistematizadas no sólo obliga a generar esta información, sino que en el proceso de búsqueda se debe incurrir en el análisis de diversas fuentes de información judicial, que muchas veces no son consistentes unas con otras y en las que las autoridades judiciales debieran poner máxima atención y prioridad.

II. ANÁLISIS DE LA PRODUCTIVIDAD DEL PODER JUDICIAL AÑO 2006

2.1. ESTADÍSTICAS GENERALES DEL PODER JUDICIAL

2.1.1. Composición de los ingresos del sistema judicial 2001- 2006

El ingreso de causas al sistema judicial en 2006 llegó a 2.193.142, lo que implica un aumento significativo de 16%, respecto del 2005 y un aumento de 27,2% respecto de los ingresos al sistema judicial en 2001. (Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1
Ingresos del Sistema Nacional

Ingresos sistema nacional								
Materia	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Var% 01-06	Var% 06-05
Civil	624033	661182	871059	994266	982310	1150824	84,4%	17,2%
Crímen	689533	571972	534257	357645	174306	10144	-98,5%	-94,2%
Laboral	181474	189254	175031	174470	217057	146321	-19,4%	-32,6%
Menores	185470	181825	179072	184801	136157	1382	-99,3%	-99,0%
Garantía/ Oral	43125	72239	83395	184591	267609	425380	886,4%	59,0%
Familia	0	0	0	0	113061	391893	N/A	246,6%
Cobranzas L&P	0	0	0	0	0	67198	N/A	N/A
Total	1723635	1676472	1842814	1895773	1890500	2193142	27,2%	16,0%

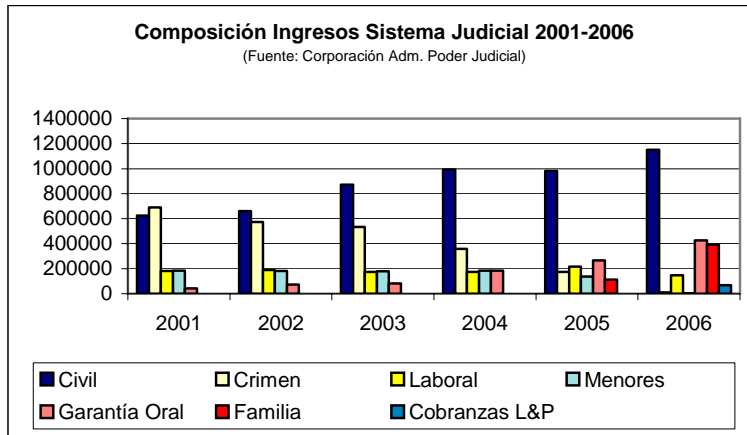
Fuente: Memorias del Poder Judicial.

Este incremento en los ingresos se produce por aumentos relevantes respecto del año anterior en los ingresos civiles, que pasan de 982.000 a 1.150.000 (17,2%); Garantía Oral (Reforma Procesal Penal) de 267.000 a 425.000 (59%); y familia de 113.000 a 392.000 (247%).

Por otro lado, se producen bajas significativas, pero explicables, - en la medida en que se trata de jurisdicciones que tienden a desaparecer-, en materia criminal (esquema antiguo), de 174.000 a 10.000 (-95%) y menores, que pasa de 136.000 a 1.400 (-100%).

Por otra parte, las causas laborales experimentan una disminución de 217.000 a 146.000 (-33%), lo que se explica principalmente por los nuevos tribunales de cobranza laboral, que representan una especialización en este ámbito, foro que en el 2006 tuvo 67.000 ingresos. (Gráfico N° 1).

Gráfico N° 1

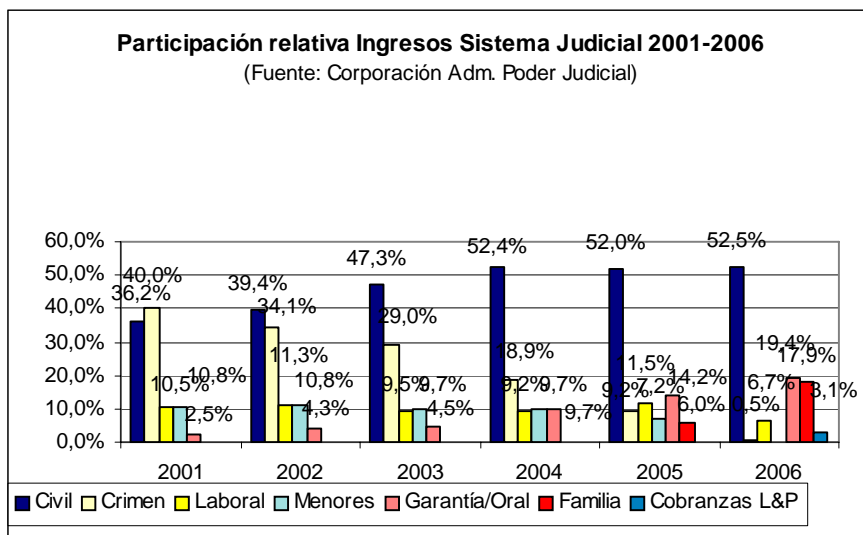


Desde el punto de vista de la participación relativa de ingresos al sistema judicial parece relevante analizar cómo durante el período en cuestión (2001-2006), dicha participación ha variado sustancialmente.

Así, mientras en el 2001 las causas criminales (antiguas) llegaban al 40%, las civiles alcanzaban al 36,2%. En dicho año, los ingresos por concepto de Reforma Procesal Penal (Garantía y Oral) llegaban sólo al 2,5% de los ingresos totales a nivel nacional, lo que se explica por el hecho que sólo se estaba considerando los ingresos de la primera etapa de implementación (IV y IX Región). Para 2006, los ingresos civiles representan el 52,5%, participación que se consolida desde el 2004; mientras que los ingresos en garantía/oral llegan al 19,4%, lo que muestra un nuevo escenario donde este tipo de ingresos tiene una participación relativa menor a la existente en el pasado⁴. (Gráfico N° 2).

⁴ Ello refleja en la práctica los principios sobre los cuales descansa la Reforma Procesal Penal: la racionalización de la persecución criminal y del recurso "justicia", lo que, entre otras cuestiones, se apoya en gran medida en las facultades entregadas al Ministerio Público, como el archivo provisional y la aplicación del principio de oportunidad.

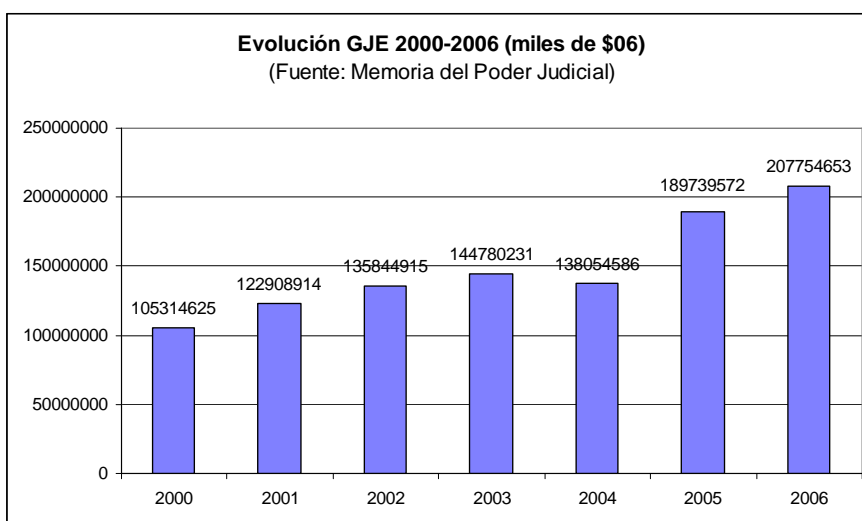
Gráfico N° 2



2.1.2. Presupuesto ejecutado (GJE) del Poder Judicial 2000-2006

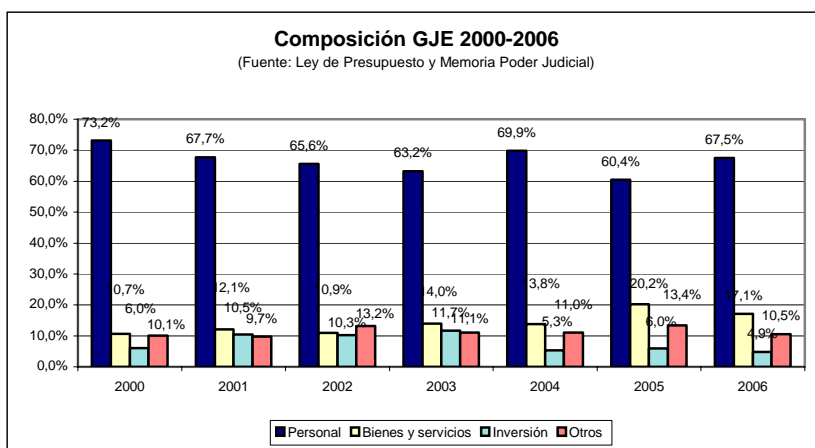
En 2006 el presupuesto ejecutado (GJE) del Poder Judicial superó los \$207.000 millones de pesos (Gráfico N° 3), lo que significó un importante incremento respecto del 2005 (10%). Mirado desde el 2000, el GJE se ha prácticamente duplicado.

Gráfico N° 3



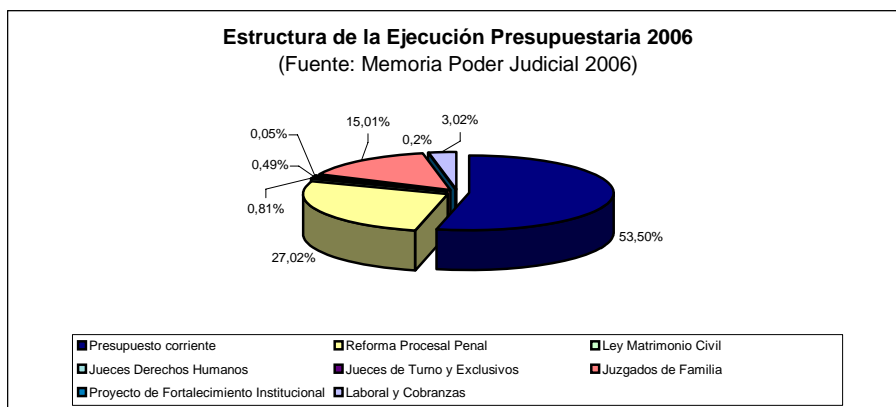
Asimismo, si se analiza la composición del Gasto Judicial Ejecutado (GJE) para 2006 se puede observar que se centra fuertemente en el gasto en personal, llegando al 67,5% (Gráfico N° 4). Sin embargo, **si se excluye el saldo final de caja para el año 2006** (con lo que el GJE llega a M\$ 195.333.602), **el gasto en personal llega al 71,8%**; bienes y servicios de consumo al 18,2% y las iniciativas de inversión llegan al 5,2%.

Gráfico N° 4



Por otra parte, si se analiza el GJE de 2006 desde la perspectiva de los programas presupuestarios se observa que su distribución es de: 53,5%, Presupuesto Corriente; 27,02%, Reforma Procesal Penal; 15,01%, Juzgados de Familia; 0,81%, Ley de Matrimonio Civil; 0,5%, Jueces de Derechos Humanos; y 3%, Jueces Laborales-Cobranza. (Gráfico N° 5).

Gráfico N° 5



De las cifras antes expuestas se puede observar que la Reforma Procesal Penal sigue siendo un programa presupuestario relevante (27%). Igualmente, destaca la gran cantidad de recursos que se están utilizando para consolidar la puesta en marcha de los Juzgados de Familia.⁵

2.2. ESTADÍSTICAS ESPECÍFICAS

2.2.1. Corte Suprema

a) Estadísticas de Ingresos, Términos y Pendientes

Durante el año 2006 ingresaron a la Corte Suprema 6.755 recursos, lo que representa una disminución del 9,7% respecto de los ingresos del año anterior. En cuanto a los términos, esta cifra alcanzó los 7.745 recursos en el año 2005, con un aumento de 24,3% respecto del año 2005.⁶ (Cuadro N° 2).

⁵ Con todo, y tras los problemas en la implementación de esta reforma, en agosto de 2006 se presentó por parte del Ejecutivo un proyecto de ley que modifica la reforma y agrega más recursos a ésta. Ver Proyecto de Ley que introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la Ley No. 19.968, que crea los Tribunales de Familia, y a otros cuerpos legales. Boletín No. 4409-18.

⁶ Al respecto ver Discurso Inauguración del Presidente de la Corte Suprema del Año Judicial 2006, p. 34.

Cuadro Nº 2

Ingresos, fallos y pendientes Corte Suprema

Año	N° Ingresos	N° Fallos	Min	Ingresos/Min	Fallos/Min	Dif. Ing-Fall	Pendientes	Pend/Min
2000	5488	5258	21	261,3	250,4	230	3465	165
2001	5613	5349	21	267,3	254,7	264	3729	178
2002	5590	7055	21	266,2	336,0	-1465	2272	108
2003	6262	5534	21	298,2	263,5	728	3000	143
2004	6720	5837	21	320,0	278,0	883	3883	185
2005	7481	6231	21	356,2	296,7	1250	5133	244
2006	6755	7745	21	321,7	368,8	-990	2508	119

Fuente: Discursos de Inauguración Año Judicial.

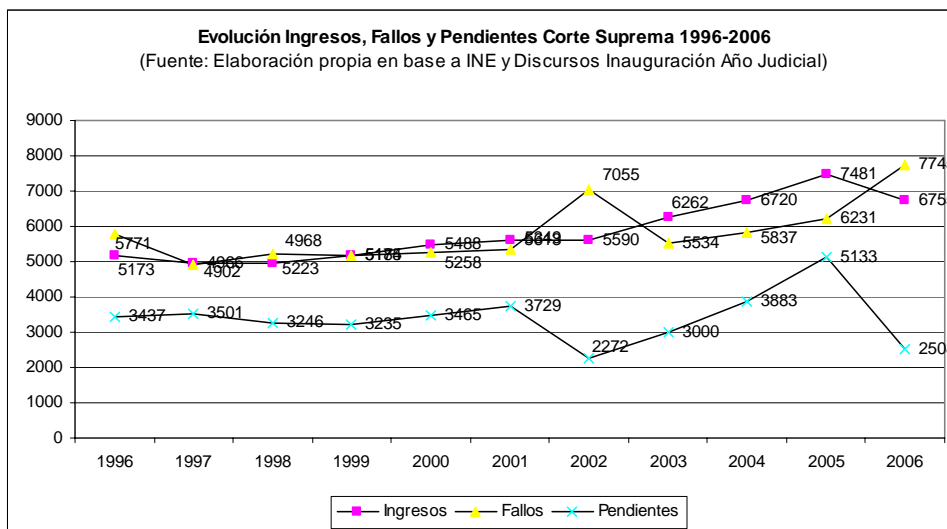
Preocupa el alto nivel de existencia pendiente, el que si bien presenta un brusco descenso entre 2005 y 2006 (cercano al 50%), se mantiene sobre las 2.500 causas. Con todo, en esto se debe hacer una precisión metodológica. Como se señaló en el discurso de inauguración del año judicial 2007, gran parte de la disminución de las causas pendientes se explica por una corrección estadística (verdadera “purga”) que se realizó con el *stock* de causas pendientes, y no sobre la base de mayores términos (los que también se producen, pero no en esta magnitud). Esto es una nueva invitación a tener un debate técnico respecto de cómo se están manejando las estadísticas en el sector. Por lo tanto, habrá que ver si en el futuro, las estadísticas mejoran dada la mayor productividad de la Corte. Nuevas correcciones metodológicas en el futuro quitarían credibilidad, tanto a las estadísticas judiciales *per se*, como a esta última corrección metodológica.

Esta discusión sobre las estadísticas judiciales –su confiabilidad, metodología, etc.– es fundamental, porque en definitiva es la que nos permite, entre otras cuestiones relevantes, medir la carga exacta de trabajo de la Corte (replicable al resto del Poder Judicial), y apreciar cómo realiza sus labores de acuerdo al rol que le ha pedido que juegue la sociedad en su institucionalidad.

Por otra parte, si se analiza la evolución de las causas ingresadas, terminadas y pendientes desde una mirada agregada, se observa que entre 1996 y 2006 los ingresos han aumentado en cerca de 30%, lo que, para evitar el aumento de las causas pendientes y sus efectos negativos en la administración de justicia de los casos concretos sometidos al conocimiento y resolución de la Corte (congestión, demora, etc.), ha significado que los términos aumenten correlativamente en más de 30%. Con todo, hay que señalar que ésta es, además, una situación que mejoró

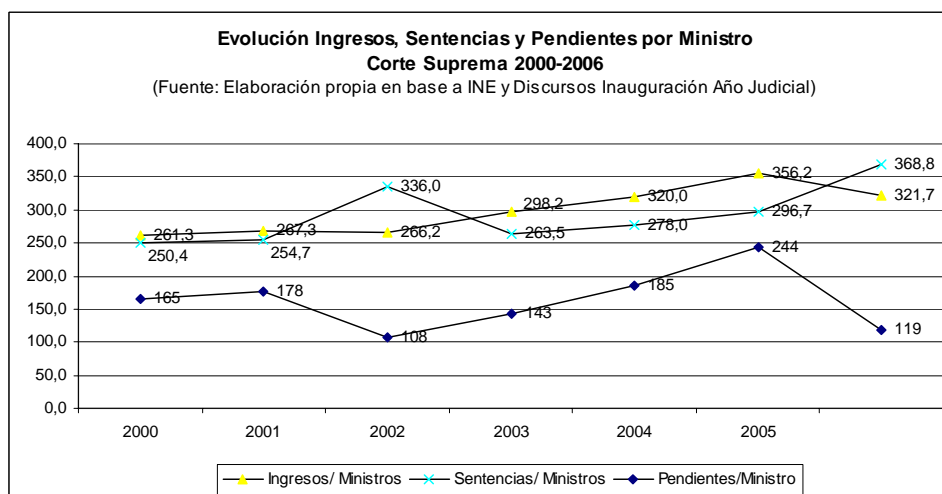
ostensiblemente en 2006, puesto que en los años anteriores, la situación se veía mucho más compleja. (Gráfico N° 6).

Gráfico N° 6



Para ilustrar lo anterior desde la perspectiva de la carga de trabajo de cada ministro de la Corte Suprema, si se observan las estadísticas de ingreso, término y pendientes para el período 2000-2006 se aprecia que mientras los ingresos por ministro eran de 261,3 en 2000, en 2006 llegaron a 321,7. Los términos por ministro pasaron de 250,4 a 368,8 en el mismo lapso, en tanto los pendientes pasan de 165 en 2000 a 119. (Gráfico N° 7).

Gráfico N° 7



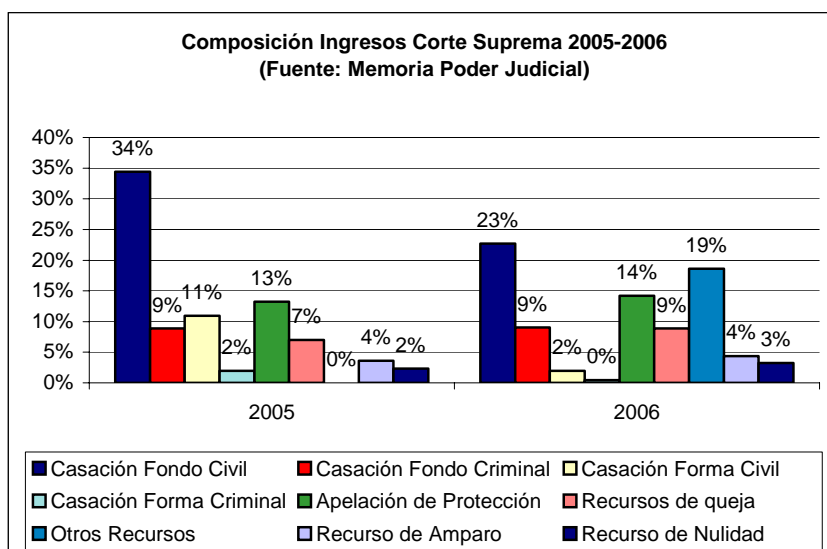
b) *Composición de Ingresos, Términos y Pendientes Corte Suprema 2005-2006*

Parece relevante detenerse a analizar brevemente la carga de trabajo específica que enfrenta la Corte Suprema, con el objeto de ver los diferentes recursos que ingresan a ésta, los recursos específicos a los que se avocan los Ministros (fallos-términos), y por tanto, cuáles quedan pendientes. Se han tomado la cifras de 2005 y 2006 para este análisis.

Así, en primer término, se puede señalar que entre 2005 y 2006, los ingresos a la Corte disminuyeron en 10%; los términos aumentaron en 25% y las pendientes disminuyeron fuertemente: 52%.

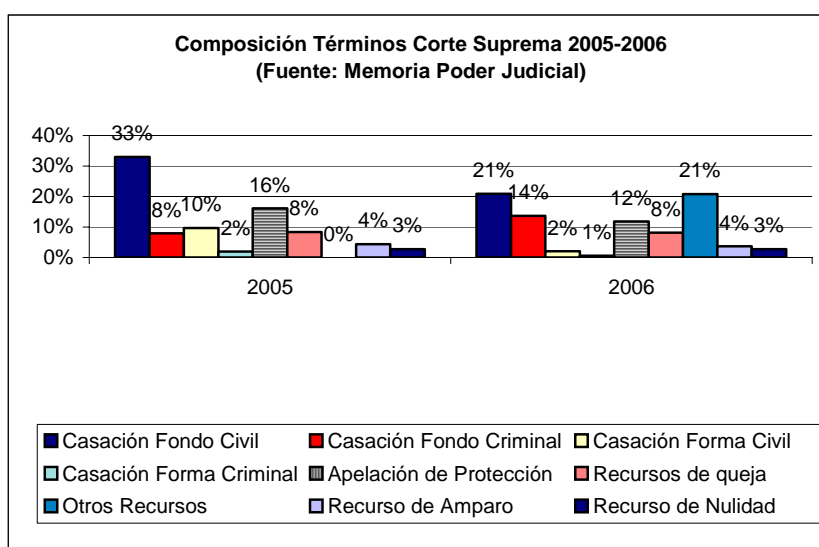
Desde el punto de vista de la composición de los recursos que ingresaron en 2005 a la Corte se puede observar que el recurso de casación en el fondo civil representa el 34% de éstos; seguido de la apelación a la protección, 13%; casación en la forma civil, 11%; y casación en el fondo criminal, 9%. Esta composición varía en 2006, pasando los recursos de casación en el fondo civil a representar el 23%; otros recursos, 19%; la apelación a la protección, 14%; y, casación en el fondo criminal y recursos de queja, ambos con 9%. (Gráfico N° 8).

Gráfico N° 8



Desde el punto de vista de la composición de términos en 2005 se puede observar que el recurso de casación en el fondo civil representa el 33% de éstos; seguido de la apelación a la protección, 16%; casación en la forma civil, 10%; y casación en el fondo criminal y recursos de queja, ambos con 8%. Esta composición varía en 2006, pasando los recursos de casación en el fondo civil a representar el 21%; otros recursos, 19%; la apelación a la protección, 14%; y, casación en el fondo criminal y recursos de queja, ambos con 9%. (Gráfico N° 9).

Gráfico N° 9



En materia de recursos pendientes, se puede observar que entre 2005 y 2006 se produce una fuerte disminución (51%), la cual se explica tanto por la disminución en los ingresos y el aumento de los términos, como asimismo de las correcciones metodológicas a las que ya nos hemos referido con anterioridad y que afectan las estadísticas del 2006. (Cuadro N° 3).

Cuadro Nº 3
Ingresos, Términos y Pendientes
Corte Suprema 2005-2006

Naturaleza del Asunto		ing 05	ing 06	ter 05	ter 06	pen 05	pen 06	% ing	% ter	% pen
Casaciones	Fondo	2574	1534	2051	1628	2171	1254	-40%	-21%	-42%
	Criminal	665	611	495	1067	575	253	-8%	116%	-56%
	Forma	819	132	602	159	910	49	-84%	-74%	-95%
	Criminal	149	32	121	46	126	9	-79%	-62%	-93%
Apelación de Protección		988	958	1003	924	212	73	-3%	-8%	-66%
Recurso de Revisión	Civil	19	12	14	14	110	8	-37%	0%	-93%
	Criminal	66	74	60	72	40	6	12%	20%	-85%
Otras Apelaciones	Civil	50	8	26	9	31	0	-84%	-65%	-100%
	Criminal	31	10	18	10	23	0	-68%	-44%	-100%
Recursos de hecho	Civil	26	29	19	31	34	6	12%	63%	-82%
	Criminal	13	11	12	14	11	0	-15%	17%	-100%
Recursos de queja	Civil	203	235	222	240	12	15	16%	8%	25%
	Criminal	134	174	126	183	22	9	30%	45%	-59%
	Menores	77	63	79	65	14	4	-18%	-18%	-71%
	Otros	110	128	93	150	27	9	16%	61%	-67%
Recurso de Amparo		269	295	273	290	0	3	10%	6%	N/A
Recusaciones		35	14	35	10	23	3	-60%	-71%	-87%
Extradiciones	Activas	15	14	8	20	44	2	-7%	150%	-95%
	Pasivas	65	84	24	97	176	16	29%	304%	-91%
Competencias		58	62	49	69	21	4	7%	41%	-81%
Exequatur/Exhortos		754	689	573	645	325	265	-9%	13%	-18%
Recursos de Inaplicabilidad		89	18	43	124	169	5	-80%	188%	-97%
Acción Constitucional Indemnizatoria		3	11	6	8	18	4	267%	33%	-78%
Reclamaciones y otros asuntos		48	38	59	41	30	0	-21%	-31%	-100%
Amparo Económico	Apelación	26	27	26	27	1	1	4%	4%	0%
	Consulta	21	17	21	16	0	1	-19%	-24%	N/A
Recurso de Nulidad		174	218	173	215	7	28	25%	24%	300%
Otros Recursos		0	1257	0	1626	0	472	N/A	N/A	N/A
TOTALES		7481	6755	6231	7800	5132	2499	-10%	25%	-51%

c) *Indicadores de Congestión, Resolución y Pendencia*⁷

La *tasa de congestión* es el cociente entre el número de casos registrados en el año más los pendientes al inicio del período, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año. Cuanto mayor sea esa tasa más congestionado estará el tribunal. Así, un índice 2 refleja una congestión que dobla un índice 1.⁸

La *tasa de resolución* es el cociente entre los asuntos resueltos y los ingresados, ambos referidos al mismo año. Si su valor es superior a 1 quiere decir que el órgano judicial está dando salida a más asuntos de los que entraron; lo contrario sucede si el valor fuera inferior a 1, aumentando las pendientes.⁹

⁷ Al respecto ver Pastor y Maspons (2004).

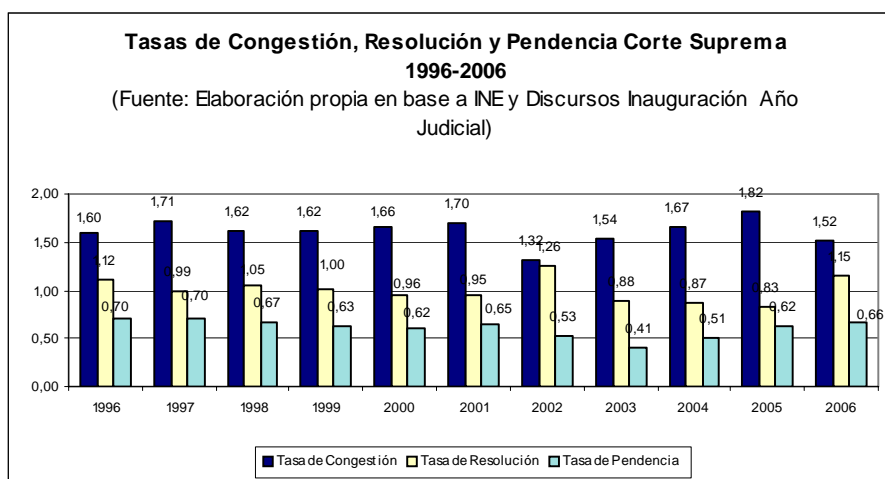
⁸ Así, por ejemplo, si un tribunal tenía pendientes al inicio del período 60 asuntos, ingresaron 40 casos y el juzgado resolvió en ese tiempo 20 casos la tasa de congestión sería de $(60+40)/20=5$.

⁹ Así, si en un tribunal ingresaron 60 asuntos y se resolvieron 40, la tasa de resolución sería $40/60=66,7\%$, lo cual indicaría que en ese período se estaría aumentando la carga a soportar en el futuro.

La *tasa de pendientes* es el cociente entre los asuntos pendientes al final de un período y el número de asuntos resueltos en ese tiempo. Si un tribunal tenía 100 asuntos pendientes al final y resolvió 50, la tasa sería de 2 (100/50). La idea intuitiva que traslada este ratio es que si el tribunal en cuestión dejase de ingresar asuntos nuevos y se limitase a finalizar la carga pendiente, le llevaría 2 años terminarla, suponiendo que trabajase a un ritmo similar al del año en cuestión.

Aplicando estos conceptos a la Corte Suprema, para el caso de 2006, se observa que la tasa de congestión llega a 1,52 y la tasa de pendientes, a 0,66; esto es, la Corte requeriría de un 66% de tiempo extra (8 meses del 2006) para haber terminado con la carga pendiente del 2005, sin haber recibido ninguna causa nueva en 2006. (Gráfico N° 10).

Gráfico N° 10



Si se analiza la tasa de resolución para 2006 ésta llega a 1,15, lo que dicho de una manera simple, refleja que la Corte no sólo falló la totalidad de los ingresos de 2006, sino que además tuvo tiempo para fallar un 15% de causas pendientes. Lo anterior, y sin perjuicio de lo dicho respecto de la corrección estadística, es positivo en la medida en que desde el 2002 esta tasa venía cayendo en forma sucesiva 1,2 (2002), 0,88 (2003), 0,87 (2004) y 0,83 (2005).

c) *Definiciones de política respecto del rol de la Corte*

De las cifras anteriores se desprende que la Corte Suprema se aleja de su función de corte de casación, cuyo papel fundamental es fijar el sentido del derecho y otorgar estabilidad a las interpretaciones jurídicas.

Dado lo anterior es que se requiere revisar el rol que está jugando la Corte Suprema al interior del ordenamiento jurídico. En efecto, si queremos que sea realmente un tribunal de casación, ello implica contar con un sistema previo de selectividad que decida, sobre la base de esas consideraciones, si el asunto merece o no ser resuelto.

Como suele ocurrir, se verifica aquí una divergencia entre el interés privado y el público. Cuando el *input* del sistema está entregado indiscriminadamente a las partes, el sistema funcionará con perjuicio del bienestar social: se demandará más veces que las socialmente necesarias. Las estadísticas antes analizadas son evidencia de esto y muestran el creciente uso que se hace de la Corte Suprema como una verdadera “tercera instancia”.

Independiente a lo que suceda con los ingresos a la Corte en el futuro, la gran pregunta es si queremos una Corte Suprema que conozca anualmente de 8.000 recursos (un escenario de aumento de ingresos) o 6.000 (de disminución). Por qué 6.000 u 8.000 no hacen mayor diferencia al considerar que la Corte deba conocer aquellas cuestiones más relevantes para el sistema jurídico y que dicen relación con uniformar el sentido del derecho y por tanto, consolidar una *jurisprudencia*.

Así las cosas, el desafío consiste en contar con mecanismos de filtro que eviten que la Corte se transforme en una nueva instancia.¹⁰

¹⁰ Al respecto ver García (2007) donde se analizan dos posibles vías: (a) estándares jurisprudenciales restrictivos o doctrinas restrictivas de admisibilidad de recursos en la Corte Suprema, y (b) contar con un esquema de certiorari, equivalente al del modelo americano.

2.2.2. Cortes de Apelaciones

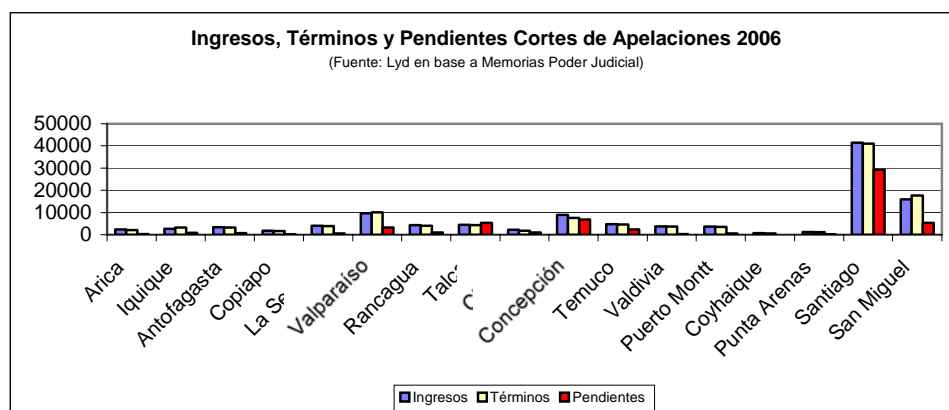
a) Panorama general

Durante el año 2006 ingresaron a las 17 Cortes de Apelaciones del país un total de 115.364 causas, lo que significó una reducción de un 17,3% respecto de las ingresadas en el año 2005 (139.413). Esta disminución se debió principalmente a una importante caída en los ingresos en las Cortes de Apelaciones de Santiago desde 55.000 a 41.000, esto es, en 24%; y San Miguel de 27.000 a 16.000 ó 40%. Por otra parte, las causas resueltas en las Cortes de Apelaciones durante 2006 llegaron a 114.000 que es un 21% menos respecto del año anterior (144.720).

Desde el punto de vista de las causas pendientes se puede observar que éstas alcanzaron a 58.000 en 2006. Dado que esta cifra llegaba a 96.000 en 2005, esto implica una disminución en “stock” de causas pendientes de 39%. En esta materia, también es relevante señalar que, al igual que con las estadísticas de la Corte Suprema, las estadísticas de las Cortes de Apelaciones también sufrieron una “corrección metodológica”, lo que explica, junto a la disminución de ingresos, la fuerte baja del stock de causas pendientes.

En particular, la Corte de Apelaciones de Santiago participó en el total de causas pendientes en 2006 con más de 29.000 causas pendientes, las que representan el 50% del total de causas a nivel nacional. (Gráfico N° 11).

Gráfico N° 11



Desde un punto de vista agregado, esto es, si se analiza lo que ha sucedido en los últimos años en materia de ingresos, términos y pendientes se puede observar que, analizando todas las Cortes de Apelaciones para el período 2003 y 2006, los ingresos han caído en 35%, los términos en 32%, y las causas pendientes en 37%. (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4
Evolución Ingresos, Términos y Pendientes, Cortes de Apelaciones
2003-2006

CORTES DE APELACIONES. INGRESOS, TERMINOS Y PENDIENTES 2003-2006 (VALORES ABSOLUTOS)																
N°	Min	Corte	pend02	ing03	res03	pend 03	ing04	res04	pend 04	ing05	res05	pend05	ing06	res06	pend06	pend06-05
7		Arica	289	3798	3532	555	2715	2540	740	2472	2263	949	2362	2078	282	-70,3%
4		Iquique	479	4699	2676	2502	4080	2410	3689	3872	5126	2435	2726	3224	873	-64,1%
7		Antofagasta	560	3431	3351	640	3285	3450	476	3307	3215	568	3367	3222	661	16,4%
4		Copiapo	113	1239	1250	102	1527	1474	158	1675	1578	255	1763	1678	130	-49,0%
7		La Serena	584	2768	2987	365	3556	3394	527	3778	3620	685	4079	3960	534	-22,0%
16		Valparaíso	13439	21700	19983	15156	15552	15608	15111	10344	12172	13283	9661	10059	3211	-75,8%
7		Rancagua	906	8985	9053	838	6674	6467	1044	4305	4753	596	4356	4014	1006	68,8%
7		Talca	4223	4332	3835	4720	4315	3441	5593	4052	4770	4875	4431	4308	5277	8,2%
4		Chillán	457	4301	4269	489	2825	2718	600	2170	2336	434	2235	1860	948	118,4%
16		Concepción	2894	18478	17705	3667	11570	9244	5956	9054	7475	7535	8898	7588	6929	-8,0%
7		Temuco	1518	3848	3888	1478	3822	3543	1756	4123	3740	2139	4786	4619	2417	13,0%
7		Valdivia	298	7044	6789	553	4948	5062	439	3253	3274	418	3788	3649	310	-25,8%
4		Puerto Montt	883	6290	6145	1028	4700	4570	1153	3733	4324	562	3658	3487	579	3,0%
4		Coyhaique	63	1187	1235	15	728	628	114	636	575	175	715	604	43	-75,4%
4		Punta Arenas	232	1532	1547	217	1270	1339	153	1154	1160	147	1209	1181	147	0,0%
31		Santiago	48357	58664	54191	52830	59850	55598	57083	54657	56683	55057	41389	41085	29231	-46,9%
19		San Miguel	7274	24732	25855	6151	26573	27434	5288	26828	27656	4460	15941	17602	5370	20,4%
155		Total	82569	177028	168291	91306	157990	148920	99880	139413	144720	94573	115364	114218	57948	-38,7%

Fuente: LyD según Memorias Poder Judicial.

Con todo, un análisis más detallado del mismo período muestra por ejemplo, que el aumento de causas pendientes en el período 2003-2006 ha sido bastante alto en Coyhaique (186,7%), Chillán (94%) y Concepción (90%). Por otra parte, las mayores bajas de causas pendientes para el mismo período las encontramos en Valparaíso (-79%), Iquique (65%), y Arica (49%).

Asimismo, desde el punto de vista de los términos (resoluciones), el período 2003-2006 muestra que ciertas Cortes tienen incrementos importantes en esta materia, por ejemplo, Copiapó (34%) y La Serena (33%); mientras que disminuciones importantes en los términos para el mismo período se encuentran en Rancagua, Concepción y Temuco (-56%).

De todas formas, la baja en las resoluciones parece poder explicarse para la mayoría de los casos en relación a las caídas de ingresos, esto es, las Cortes adaptarían la cantidad de términos en función de los ingresos, lo cual a primera vista parece lógico –y casi obvio–; sin embargo, deja de serlo en aquellos casos donde existe un número significativo de causas pendientes por resolver.

b) *Congestión, Resolución y Pendientes*¹¹

En materia de congestión de las diferentes Cortes, se puede observar que en 2006 encontramos 4 Cortes con niveles de congestión superiores o equivalentes a 2: Santiago (2,35), Valparaíso (2,28), Concepción (2,17) y Talca (2,16). Como se señaló anteriormente, mientras más alto es este índice, por ejemplo 2 ó 3, mayor es el nivel de congestión. (Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5
Ranking Cortes de Apelaciones por Tasa de Congestión
2006

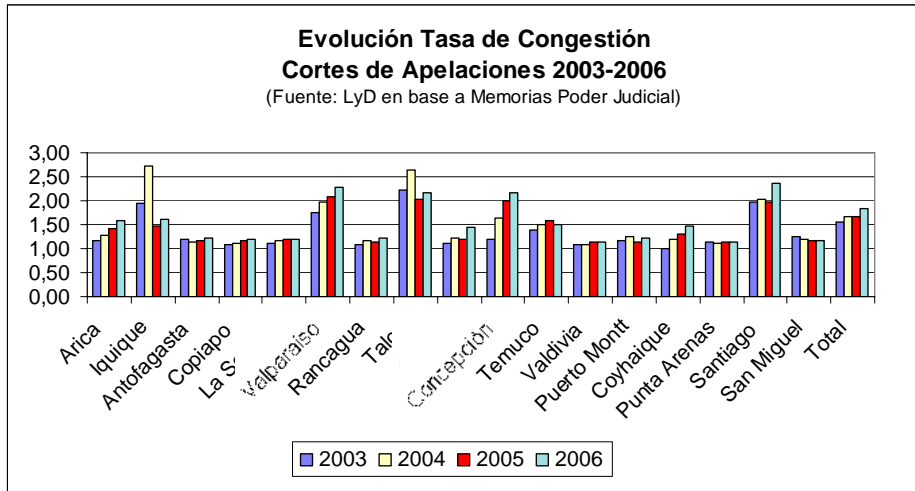
Corte	tc03	tc04	tc05	tc06	%03-06	Ranking Corte	tc06
Arica	1,16	1,29	1,42	1,59	37,7%	Valdivia	1,15
Iquique	1,93	2,73	1,48	1,60	-17,3%	Punta Arenas	1,15
Antofagasta	1,19	1,14	1,18	1,22	2,5%	San Miguel	1,16
Copiapo	1,08	1,11	1,16	1,20	11,2%	Copiapo	1,2
La Serena	1,12	1,16	1,19	1,20	7,2%	La Serena	1,2
Valparaíso	1,76	1,97	2,09	2,28	29,7%	Puerto Montt	1,21
Rancagua	1,09	1,16	1,13	1,23	12,9%	Antofagasta	1,22
Talca	2,23	2,63	2,02	2,16	-3,2%	Rancagua	1,23
Chillán	1,11	1,22	1,19	1,43	28,7%	Chillán	1,43
Concepción	1,21	1,65	2,01	2,17	79,4%	Coyhaique	1,47
Temuco	1,38	1,50	1,57	1,50	8,6%	Temuco	1,5
Valdivia	1,08	1,09	1,13	1,15	6,6%	Arica	1,59
Puerto Montt	1,17	1,25	1,13	1,21	3,7%	Iquique	1,6
Coyhaique	1,01	1,18	1,30	1,47	45,6%	Total	1,65
Punta Arenas	1,14	1,11	1,13	1,15	0,7%	Talca	2,16
Santiago	1,97	2,03	1,97	2,35	18,9%	Concepción	2,17
San Miguel	1,24	1,19	1,16	1,16	-6,4%	Valparaíso	2,28
Total	1,54	1,67	1,65	1,84	19,2%	Santiago	2,35

Fuente: Lyd según Memorias Poder Judicial.

Por otra parte, si se analiza la variación porcentual de la tasa de congestión de las Cortes de Apelaciones entre 2003 y 2006, se observan alzas importantes en Concepción (79,4%), Coyhaique (45,6%), Arica (37,7%), Valparaíso (30%) y Chillán (29%). El promedio nacional de las Cortes sube en 19,2%. (Gráfico N° 12).

¹¹ El análisis que sigue se basa en las estadísticas relativas a materias civiles-criminales, laborales y Reforma Procesal Penal, para efecto de poder hacer comparaciones de 2005 con 2004 y 2003 en su caso. Esto significa que nuestro análisis es una foto para entre el 70% y el 85% del trabajo jurisdiccional de las Cortes de Apelaciones,

Gráfico N° 12



Por otro lado, si se analiza lo que sucede en materia de resolución de causas, se puede observar que las cortes con mayores tasas en 2006 fueron Iquique (1,18), San Miguel (1,1) y Valparaíso (1,04). Las tasas de resoluciones más bajas se encuentran en Chillán (0,83), Coyhaique (0,84) y Concepción (0,85). (Cuadro N° 6).

**Cuadro N° 6
Ranking Cortes de Apelaciones por Tasa de Resolución 2005**

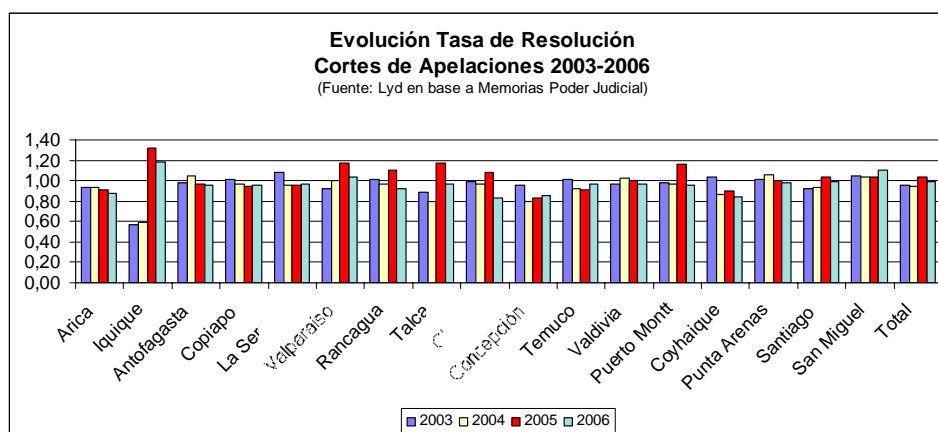
Corte	tr03	tr04	tr05	tr06	%03-06	Ranking Corte	tr06
Arica	0,93	0,94	0,92	0,88	-5,4%	Iquique	1,18
Iquique	0,57	0,59	1,32	1,18	107,7%	San Miguel	1,1
Antofagasta	0,98	1,05	0,97	0,96	-2,0%	Valparaíso	1,04
Copiapo	1,01	0,97	0,94	0,95	-5,7%	Santiago	0,99
La Serena	1,08	0,95	0,96	0,97	-10,0%	Total	0,99
Valparaíso	0,92	1,00	1,18	1,04	13,1%	Punta Arenas	0,98
Rancagua	1,01	0,97	1,10	0,92	-8,5%	La Serena	0,97
Talca	0,89	0,80	1,18	0,97	9,8%	Talca	0,97
Chillán	0,99	0,96	1,08	0,83	-16,2%	Temuco	0,97
Concepción	0,96	0,80	0,83	0,85	-11,0%	Antofagasta	0,96
Temuco	1,01	0,93	0,91	0,97	-4,5%	Valdivia	0,96
Valdivia	0,96	1,02	1,01	0,96	-0,1%	Copiapo	0,95
Puerto Montt	0,98	0,97	1,16	0,95	-2,4%	Puerto Montt	0,95
Coyhaique	1,04	0,86	0,90	0,84	-18,8%	Rancagua	0,92
Punta Arenas	1,01	1,05	1,01	0,98	-3,3%	Arica	0,88
Santiago	0,92	0,93	1,04	0,99	7,5%	Concepción	0,85
San Miguel	1,05	1,03	1,03	1,10	5,6%	Coyhaique	0,84
Total	0,95	0,94	1,04	0,99	4,1%	Chillán	0,83

Fuente: LyD según Memorias Poder Judicial.

La interpretación de las estadísticas en este punto es intuitiva. El índice 1 refleja que en el año analizado (2006 en este caso) la Corte en cuestión resolvió un número equivalente de asuntos al de los ingresos. Un índice mayor a 1, y considerando que existen causas pendientes de años anteriores, refleja que además del número ingresado ese año, quedó espacio para poder resolver causas pendientes.

Por otra parte, si se analiza la variación porcentual de la tasa de resolución de las Cortes de Apelaciones entre 2003 y 2006, se observan alzas importantes en Iquique (108%), Valparaíso (13%) y Talca (10%). El promedio nacional de las Cortes sube en 4%. (Gráfico N° 13).

Gráfico N° 13



Finalmente, si se analiza el comportamiento de las causas pendientes se observa que las Cortes con tasas más altas fueron Santiago (1,34), Valparaíso (1,32) y Talca (1,13). (Cuadro N° 7).

Cuadro Nº 7
Ranking Cortes de Apelaciones por Tasa de Pendientes 2006

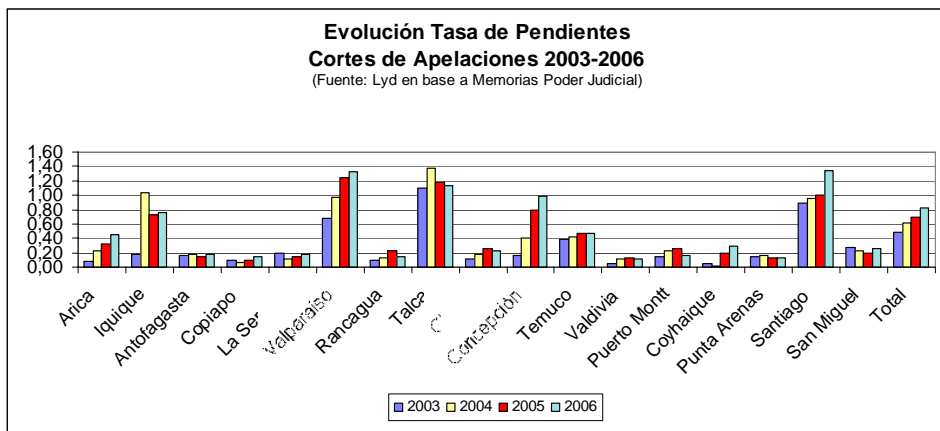
Corte	tp03	tp04	tp05	tp06	%03-06	Ranking Corte	tp06
Arica	0,08	0,22	0,33	0,46	458,1%	Valdivia	0,11
Iquique	0,18	1,04	0,72	0,76	321,9%	Punta Arenas	0,12
Antofagasta	0,17	0,19	0,15	0,18	5,5%	Copiapo	0,15
Copiapo	0,09	0,07	0,10	0,15	68,1%	Rancagua	0,15
La Serena	0,20	0,11	0,15	0,17	-11,5%	Puerto Montt	0,16
Valparaíso	0,67	0,97	1,24	1,32	96,4%	La Serena	0,17
Rancagua	0,10	0,13	0,22	0,15	48,4%	Antofagasta	0,18
Talca	1,10	1,37	1,17	1,13	2,8%	Chillán	0,23
Chillán	0,11	0,18	0,26	0,23	118,0%	San Miguel	0,25
Concepción	0,16	0,40	0,80	0,99	507,5%	Coyhaique	0,29
Temuco	0,39	0,42	0,47	0,46	18,6%	Arica	0,46
Valdivia	0,04	0,11	0,13	0,11	161,0%	Temuco	0,46
Puerto Montt	0,14	0,22	0,27	0,16	12,2%	Iquique	0,76
Coyhaique	0,05	0,02	0,20	0,29	468,0%	Total	0,83
Punta Arenas	0,15	0,16	0,13	0,12	-17,0%	Concepción	0,99
Santiago	0,89	0,95	1,01	1,34	50,2%	Talca	1,13
San Miguel	0,28	0,22	0,19	0,25	-9,9%	Valparaíso	1,32
Total	0,49	0,61	0,69	0,83	68,8%	Santiago	1,34

Fuente: LyD según Memorias Poder Judicial.

Un índice 1 en materia de causas pendientes refleja que dicha Corte necesitaría, para hacer frente a las causas pendientes existentes de 2005, de todo el año 2006 –y sin que entraran nuevos ingresos– para poder terminar con esas pendientes.

Finalmente, si se analiza la variación porcentual de la tasa de pendientes de las Cortes de Apelaciones entre 2003 y 2006, se observan alzas importantes en Concepción (507%), Coyhaique (468%) y Arica (458%). El promedio nacional de las Cortes sube en 69%. (Gráfico Nº 14).

Gráfico Nº 14



III. CONCLUSIONES

En este trabajo se ha buscado entregar una radiografía del trabajo del Poder Judicial. En concreto, respecto de las estadísticas generales del país, como en específico los indicadores de la Corte Suprema y las 17 Cortes de Apelaciones del país, actualizados al año 2006. Así, se pretende avanzar un paso más respecto del Informe del año 2005 (el primero de esta serie anual).

En primer lugar, se analizó brevemente la importancia que tiene para la sociedad contar con un sistema de información, estadísticas e indicadores judiciales, que den cuenta de la marcha del sector.

En segundo lugar, se analizaron las estadísticas judiciales más relevantes de 2006 en materia general y específica. En este sentido, se observó respecto de lo primero, que el ingreso de causas al sistema judicial en 2006 llegó a 2.193.000, lo que implica un aumento del 16% respecto del 2005 y un aumento de 27% respecto de los ingresos al sistema judicial en 2001. Desde el punto de vista de la composición de ingresos en 2005, más de la mitad de éstos se debió a la jurisdicción civil.

Desde el punto de vista del presupuesto judicial, se observa que el Gasto Judicial Ejecutado (GJE) aumentó en forma relevante respecto de 2005 (10%), y prácticamente se ha duplicado desde el 2000, lo que se explica en mayor medida por la gran cantidad de recursos involucrados en la implementación de la Reforma Procesal Penal; como asimismo en el resto de las reformas judiciales relevantes del período: familia, laboral y penal adolescente.

Respecto de las estadísticas específicas, este año se continúa profundizando en indicadores respecto de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones.

Una primera cuestión en esta materia, a modo de reflexión previa, dice relación con una importante corrección metodológica en las estadísticas realizada este año, y que tuvo un impacto importante en las estadísticas de causas pendientes en los Tribunales Superiores de Justicia. El Presidente de la Corte, en su discurso

inaugural del año judicial 2007, y más allá de las modificaciones específicas que se hicieron –en que podrán haber distintas miradas y opiniones–, hizo referencia a este asunto, lo que parece positivo, desde el punto de vista de la transparencia.

En este sentido, se debe señalar la enorme importancia que tiene el contar con estadísticas rigurosas y confiables, fuente fundamental de la rendición de cuentas de las autoridades públicas. Es deber de todas las autoridades públicas que proporcionan información y estadísticas periódicas el dar a conocer y explicitar los motivos que llevan a modificar las estadísticas, para que se mantenga la confianza en ellas. Modificaciones frecuentes o no justificables desde un punto de vista técnico, afectan dicha credibilidad.

Desde el punto de vista de la Corte Suprema, se analiza la evolución de las causas ingresadas, terminadas y pendientes desde 1996 hasta 2006. En efecto, este año se hizo un especial análisis de la composición de éstos, lo que mostró la importancia relativa del recurso de casación en el fondo civil, en la forma civil y apelaciones a las protecciones. Asimismo, se presentan indicadores específicos en materia de congestión, resolución de causas y pendientes.

Desde el punto de vista de las Cortes de Apelaciones, no sólo se presentan estadísticas generales de su labor, sino también se analizan indicadores en materia de congestión, resolución y pendientes para el período 1996-2006. En este sentido, destaca en materia de congestión el que en 2006 encontremos a 4 Cortes con niveles superiores al índice 2: Santiago, Valparaíso, Concepción y Talca.

Finalmente, se describió en el anexo la actividad legislativa más relevante vinculada al sector, tanto en materia de los cuerpos legales que fueron aprobados en 2006, como de los proyectos de ley más importantes presentados en el año, con el objeto de dar una visión respecto de los debates y modificaciones legales más relevantes que hubo en esta materia durante el año pasado.

IV. ANEXO: AGENDA LEGISLATIVA DESTACADA 2006

4.1. LEYES

En 2006 fueron aprobadas diversas leyes relacionados con el Poder Judicial. Entre las más relevantes cabe destacar:

- Ley No. 20.142 de 20 de diciembre de 2006, que extiende la asignación de especialidad al grado efectivo a funcionarios civiles de Carabineros de Chile.
- Ley No. 20.113 de 25 de julio de 2006, que crea nuevos escalafones en las plantas de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Ley No. 20.110 de 01 de junio de 2006, que suspende la entrada en vigencia de la ley No. 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente).
- Ley No. 20.104 de 27 de abril de 2006, que modifica la ley Nº 18.291, que reestructura y fija la planta y grados del Personal de Carabineros de Chile.
- Ley No. 20.088 de 05 de enero de 2006, que establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública.
- Ley No. 20.087 de 03 de enero de 2006, que sustituye el procedimiento laboral contemplado en el Libro V del Código del Trabajo.

4.2. PROYECTOS DE LEY

- Boletín 4070-07, moción ingresada el 16 de enero de 2006, que permite al Senado conocer las calificaciones de los miembros del Poder Judicial, cuando ejerza la facultad contenida en el artículo 53, Número 9, de la Constitución Política.
- Boletín 4091-07, mensaje presidencial ingresado el 7 de marzo de 2006, sobre división y especialización de la Corte de Apelaciones de Santiago.
- Boletín 4107-07, moción ingresada el 15 de marzo de 2006, que busca sustituir a los abogados integrantes de Cortes de Apelaciones por secretarios de tribunales o relator de pleno.

- Boletín 4126-07, moción ingresada el 23 de marzo de 2006, que dispone el envío de las calificaciones de los funcionarios del Poder Judicial al Senado y a la Cámara de Diputados.
- Boletín 4157-07, moción ingresada el 20 de abril de 2006, que busca inhabilitar a abogados integrantes para ser incluidos en ternas de notario, conservador y archivero en caso que indica.
- Boletín 4263-07, moción ingresada el 21 de junio de 2006, que modifica el Código de Procedimiento Civil para regular la actuación personal del juez en diligencias esenciales del proceso.
- Boletín 4259-07, moción ingresada el 21 de junio de 2006, que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de publicidad de las votaciones para nombramiento de magistrados y jueces.
- Boletín 4421-07, moción ingresada el 16 de agosto de 2006, que introduce la responsabilidad objetiva del Estado en la actividad jurisdiccional.
- Boletín 4438-07, moción ingresada el 22 de agosto de 2006, que introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia.
- Boletín 4567-07, moción ingresada el 3 de octubre de 2006, que modifica el Código Orgánico de Tribunales impidiendo el ejercicio del cargo de juez de la República siendo consumidor de drogas.
- Boletín 4543-07, moción ingresada el 3 de octubre de 2006, que establece incompatibilidad a los condenados por actos u omisiones constitutivos de violencia intrafamiliar para pertenecer a los escalafones del Poder Judicial que indica.
- Boletín 4757-07, moción ingresada el 21 de diciembre de 2006 que modifica la ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de precisar que la defensa judicial de los intereses del Estado incluye, también, la que debe hacerse ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BANCO MUNDIAL (2002): Informe sobre el Desarrollo Mundial 2002: Instituciones para los Mercados. (Washington D.C., Mundi-Prensa), 249 p.
- CASTRO, Rodrigo y GARCÍA, José Francisco (2005): Estado de la Justicia 2004: Indicadores para el Sector, Serie Informe Social N° 95. Disponible en línea en www.lyd.org
- GARCÍA, José Francisco (2007): Reforma al Poder Judicial: Una Agenda para la Discusión, Serie Informe Político N° 100. Disponible en línea en www.lyd.org
- GAVARANO, Germán (2000): Indicadores de desempeño judicial (Buenos Aires, FORES). Disponible en línea en <http://www.foresjusticia.org.ar>
- PASTOR, Santos (1993), Ah de la Justicia! Política Judicial y Economía, (Madrid, Civitas).
- PASTOR, Santos y MASPONS, Liliana (2003): Manual Cifrar y Descifrar o Indicadores Judiciales para las Américas (Santiago, CEJA). Disponible en línea en <http://www.cejamericas.org>
- PASTOR, Santos y MASPONS, Liliana (2004): "Preparación de un sistema integral de recolección y procesamiento de datos para la generación de estadísticas e indicadores del sistema judicial", (Santiago, CEJA). En línea en <http://www.cejamericas.org>
- US AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (1998): *Handbook of Democracy and Governance Program Indicators* .
- VERA INSTITUTE OF JUSTICE (2003): *Measuring Progress toward Safety and Justice: A Global Guide to the design of Performance Indicators across the Justice Sector* (New York, VERA INSTITUTE OF JUSTICE, 2003). Disponible en línea en <http://www.vera.org/indicators>

Serie Informe Político

Últimas Publicaciones

- Nº 99** **El Sistema Binominal. Discusión
sobre sus Objetivos y Efectos**
Ena Von Baer
Abril 2007
- Nº 100** **Reforma al Poder Judicial:
Una Agenda para la Discusión**
José Francisco García
Abril 2007
- Nº 101** **Encuesta de Corrupción 2007:
Percepción y Realidad**
Ignacio Illanes y Olivia Igor
Junio 2007